

CURSO: DERECHO REGISTRAL APLICADO

Responsables del Curso: Prof. Agr. Esc. Carlos Ma. Milano – Esc. Daniel Ramos

Temario:

- Publicidad registral y principios registrales. Su importancia en un mundo en permanente cambio. Breve repaso de conceptos y su vinculación con el derecho sustantivo. Importancia en la resolución de casos. El Derecho Registral y sus principios en otras legislaciones. **Esc. Carlos Milano**
- Tracto sucesivo. Análisis de la regla general y sus excepciones legales y reglamentarias en diferentes casos prácticos. Evolución de los criterios adoptados por la Dirección General de Registros desde la vigencia de la Ley 16871. **Esc. Carlos Milano**
- La Dirección General de Registros y sus órganos de apoyo. La Comisión Asesora Registral y las resoluciones “vinculantes”. Función registral y actos administrativos registrales. Procedimientos de oposición a la calificación y a las inscripciones registrales. **Esc. Carlos Milano**
- El Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria. Actos inscribibles. Particularidades de la registración en casos concretos a estudiar. Descripción de la actuación notarial en el procedimiento de la información e inscripción registral. **Esc. Daniel Ramos**
- El asiento registral y la horizontalidad. Los diversos regímenes de Propiedad Horizontal y sus particularidades en la registración. La Propiedad Horizontal y la financiación bancaria; negocios sobre el rango, cambios de régimen. **Esc. Daniel Ramos**
- Tracto sucesivo, matriculación y modificación de la Propiedad Horizontal. Los planos. El derecho de sobreelevar. **Esc. Daniel Ramos**
- Régimen de caducidad de las inscripciones. La inscripción, reinscripción o nueva inscripción de las promesas de enajenación de inmuebles. Conflictos con el tracto sucesivo. **Escs. Daniel Ramos y Carlos Milano**
- El Registro N. de Actos Personales y sus particularidades. El embargo genérico: alcance dado en las últimas modificaciones al CGP. Sustitución de embargo y diferencias con el procedimiento de concreción en embargo específico (art. 380.2 del CGP). La averiguación de bienes concretos del deudor (art. 379.7 del CGP). **Esc. Carlos Milano**